



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 17 de enero 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N°017-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

La carta N° 01-2023-L.S.G, de fecha 15 de noviembre de 2023, que solicita designación de jurado, **LILA SEREMPO GARCÍA**, y proveído por el decano de la facultad, de fecha 16 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023
JUAN GARCIA RUIZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°016-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Con proveído del decano de la facultad, de fecha 16 de noviembre de 2023, se designó jurado revisor del proyecto de tesis titulado: **NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN ESTUDIANTES KAKATAIBO DEL CUARTO Y QUINTO CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64663-B, CETENO BOLIVAR ODICIO DE AGUAYTÍA, PADRE ABAD-2023**, presentado por la tesista en Educación Primaria Bilingüe **LILA SEREMPO GARCÍA**, integrados por los siguientes docentes:

- | | |
|--|-------------|
| • Dr. JOSÉ DARÍO CEDEÑO LEÓN | Presidente |
| • Mg. CARLOS MANUEL ZACARÍAS MERCADO | Secretario |
| • Dra. HAROLD ABRAHAM CHOQUETICO APAZA | Vocal |
| • Dra. WENDY NELLY BADA LAURA | Accesitaria |

Asimismo, la bachiller presentó una carta simple firmada por la asesora, donde indica aceptar el asesoramiento desde inicio hasta la sustentación del proyecto de tesis.

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de jurado revisor del Proyecto de Tesis titulado: **NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN ESTUDIANTES KAKATIBO DEL CUARTO Y QUINTO CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64663-B, CETENO BOLIVAR ODICIO DE AGUAYTÍA, PADRE ABAD-2023**, presentado por la tesista en Educación Primaria Bilingüe **LILA SEREMPO GARCÍA**, integrados por los siguientes docentes:

- | | |
|--|-------------|
| • Dr. JOSÉ DARÍO CEDEÑO LEÓN | Presidente |
| • Mg. CARLOS MANUEL ZACARÍAS MERCADO | Secretario |
| • Dra. HAROLD ABRAHAM CHOQUETICO APAZA | Vocal |
| • Dra. WENDY NELLY BADA LAURA | Accesitaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN ESTUDIANTES KAKATIBO DEL CUARTO Y QUINTO CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64663-B, CETENO BOLIVAR ODICIO DE AGUAYTÍA, PADRE ABAD-2023**, al Mg. JOSÉ LUIS SANGAMA SÁNCHEZ;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la secretaria de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Bekér Maraza Vitcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEIyH
Miembros de jurado de tesis
Asesora,
Co Asesor
Tesisista
Archivo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Yarinacocha, 15 de noviembre del 2023

CARTA N°01-2023-L.S.G

DE: Lila Serempo García

Egresada de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades- UNIA

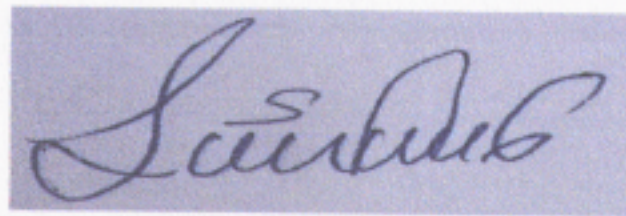
PARA: DR. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad Educación Intercultural y Humanidades

ASUNTO: Solicito Designación de Jurado de Proyecto de Tesis

Por la presente, reciba usted un saludo cordial, a la vez manifestarle, que la que suscribe, es Bachiller en Educación Primaria Bilingüe, egresada de la UNIA, de los cuales presento ante su despacho mi Proyecto de Tesis titulado : **"NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN ESTUDIANTES KAKATAIBO DEL CUARTO Y QUINTO CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64663 – B, CETENO BOLIVAR ODICIO DE AGUAYTÍA, PADRE ABAD – 2023"** ; para lo cual solicito a Ud. la designación del jurado revisor del proyecto en mención, al amparo del Reglamento de Grados y Títulos de la UNIA; a su vez sirva la oportunidad para comunicar que el Asesor del Proyecto de Investigación es el Docente, Mg. José Luis Sangama Sánchez.

Sin otro particular, esperando la pronta respuesta a la presente, y reiterándole las muestras de mi estima personal, me suscribo de UD.



Bach. Lila Serempo García
Tesisista

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
PROVEIDO	
PASE:	a la Comisión de Designación de Jurado
FECHA:	16/11/23
FIRMA	

P.- José Cedeno
S.- Zacarias Mercado
V.- Horolde Choquetrio
A.- Wendy Llama Bada

Resolu DN°017-2024